

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Expediente: 36/2024

## DECRETO DE PRESIDENCIA

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Atendiendo la conveniencia de constituir la Mesa de Contratación para la licitación del contrato de servicios para el desarrollo parcial de la actuación llamada “Creación de rutas y una infraestructura cicloturista”, concretamente el diseño de las rutas entre los municipios de Búger, Campanet, Mancor de la Vall y Selva (incluyendo los núcleos de Selva, Caimari, Moscarí, Biniamar y Binibona), señalización de las rutas y la elaboración de un estudio para la instalación de puntos de carga para bicicletas eléctricas, bike tools (estaciones de reparación) y aparcamientos de bicicletas, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del subproyecto Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición adicional segunda de la Ley de contratos del sector público, la cual preceptúa lo siguiente:

*“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de esta, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de esta, sin que su número, en total, sea inferior a tres.”*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a efectos de determinar el órgano competente para contratar, se calculó el porcentaje que supone el valor



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose esta potestad al presidente de la Mancomunitat des Raiguer. Actualmente, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto núm. 2023-0123.

**SEGUNDO.** Avocación. - Según el artículo 116 ROF, el órgano delegante puede avocar en cualquier momento la competencia delegada mediante el procedimiento administrativo común.

**TERCERO.** Son razones de eficacia las que hacen conveniente atribuir la competencia, anteriormente citada, a un órgano unipersonal que no está sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones, y, en consecuencia, avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en la Presidencia de la Mancomunitat, en lo referente a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación. De conformidad con los artículos 10 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 (ROF).

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la Mesa de Contratación del contrato de servicios para el desarrollo parcial de la actuación llamada “Creación de rutas y una infraestructura cicloturista”, concretamente el diseño de las rutas entre los municipios de Búger, Campanet, Mancor de la Vall y Selva (incluyendo los núcleos de Selva, Caimari, Moscari, Biniamar y Binibona), señalización de las rutas y la elaboración de un estudio para la instalación de puntos de carga para bicicletas eléctricas, bike tools (estaciones de reparación) y aparcamientos de bicicletas, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del subproyecto Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, a los siguientes:



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Presidenta: Joana I. Alba Grau, Gerente de la Mancomunitat des Raiguer.

Presidente suplente: Guillem Joan Juan Garcias, Técnico jurídico de la Mancomunitat des Raiguer.

Secretaria: Laura Concepción Pazos Moreno, Técnica jurídica de la Mancomunitat des Raiguer.

Secretaria suplente: Maria Magdalena Xamena Cladera, Administrativa de la Mancomunitat des Raiguer.

Vocales:

Vocal 1: Antoni Payeras Beltrán, Secretario en acumulación por sustitución de la Mancomunitat des Raiguer.

Vocal 1 suplente: Antoni Sastre Oliver, Secretario del Ayuntamiento de Consell.

Vocal 2: Daniel Ramis Santandreu, Técnico de medio ambiente de la Mancomunitat des Raiguer.

Vocal 2 suplente: Queralt Ribot Bautista de Lisboa, Tesorera del Ayuntamiento de Marratxí.

Vocal 3: Joana Maria Cerdà Amengual, Técnica de medio ambiente de la Mancomunitat des Raiguer.

Vocal 3 suplente: Silvia Parrilla Pol, Técnico medio de la Mancomunitat des Raiguer.

**SEGUNDO.** - Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Mancomunitat des Raiguer.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica

El presidente,  
Joan Rotger Seguí

El secretario en acumulación por sustitución,  
Antoni Payeras Beltrán

